

II. Informe Largo o de Observaciones

Hermosillo, Sonora a 16 de Mayo de 2018**Asunto:** Informe Complementario de Auditoría Externa ejercicio 2017**Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro**
Secretario de la Contraloría General
Presente.**1. Informe Complementario de Auditoría.****Antecedentes:****Órgano Auditado**

Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública (CECOP)

Constitución

Consejo Estatal de Concertación Pública (CECOP), es un Organismo Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio con sede en Hermosillo, creado por el decreto del H. Congreso del Estado con fecha 16 de Noviembre de 1992 y publicado en el Boletín Oficial de Gobierno del Estado de Sonora el 26 de noviembre del mismo año. Mismo que fué reformado el 11 de febrero de 2004.

Desarrollo de la revisión:

Al 31 de diciembre de 2017 se auditaron los Estados Financieros del Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública, dicho proceso fue dividido en dos etapas, la primera del 1 de enero al 30 de junio de 2017; haciendo el trabajo de campo durante el mes de noviembre, la siguiente etapa, del 1 de julio al 31 de diciembre de 2017, desarrollando el trabajo durante los meses de abril y mayo. Los datos más relevantes se señalan a continuación:

Periodo

Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2017.

THE POWER OF BEING UNDERSTOOD
AUDIT | TAX | CONSULTING

Alcance

Nuestra revisión fue realizada cumpliendo con las Normas Internacionales de Auditoría considerando la Metodología de la Firma y normatividad aplicable a cada uno de los rubros que integran los estados financieros de la Entidad.

Análisis

Se llevó a cabo de acuerdo con las Normas de Auditoría para Atestiguar Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, y con base a la normatividad aplicable para el ejercicio y control de recursos administrados por el Órgano Desconcentrado y en consecuencia, incluyó pruebas que se consideraron necesarias en las circunstancias.

Organización General

Del análisis de este rubro, se determinaron los siguientes resultados:

- **Reglamento Interno y Manuales**

a) Reglamento Interior

El reglamento original de la Entidad fue publicado el día jueves 12 de mayo de 2005 en el Boletín Oficial No.38, Sección II, Tomo CLXXV de Hermosillo, Sonora. Sin embargo, ha sufrido dos cambios desde su publicación derogando y reformando nuevas disposiciones, la última modificación fué con fecha de 18 de julio de 2013 en Boletín Oficial, No. 6, SECCIÓN I, Tomo CXCI. Esto último, con el fin de alinearse a la realidad y orientar la operación al bien de la ciudadanía, y en el cual conforme a las narrativas realizadas para control interno, procedimientos de auditoría y la validación del funcionamiento correcto de cada área, se obtuvo que el reglamento interno proporcionado es coherente con la operación del Consejo.

b) Manual de Contabilidad Gubernamental

El Manual de la Entidad tomó en consideración las Normas Internacionales de Contabilidad para el sector público emitidas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público así como las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable. El índice muestra siete capítulos dentro de los cuales incluye aspectos como fundamentos metodológicos de la integración de la información financiera, plan de cuentas, instructivos de manejo de cuentas, modelo de asientos para el registro contable, guías contabilizadoras, matrices de conversión, entre otras. De acuerdo al formato y cumplimiento del manual la Entidad cumple con los requisitos, sin embargo, por el análisis realizado a la información emanada a consecuencia se tiene que la Entidad cumple de manera parcial con el adherimiento a su propio Manual. Asimismo, presenta sus estados financieros con centavos ante la autoridad competente.

c) Manual de Organización

Bajo la aprobación con oficio DS/2261-2016 de fecha 12 de diciembre de 2016 la Entidad cumple con el manual ante Secretaría de Contraloría General del Estado mencionando la estructura actual cumpliendo con las políticas y lineamientos establecidos.

d) Manual de Procedimientos

RSM México

Se aprueba Manual con oficio S-2465-2012 de fecha 4 de diciembre de 2012 por Secretaría de Contraloría General del Estado. Dicho manual diseñado de acuerdo a lo establecido en el

Reglamento Interior y en el Manual de Organización mencionados anteriormente, el cual menciona que obedece a la necesidad de definir y precisar todas aquellas actividades necesarias para llevar a cabo los procesos de planeación, programación, concertación, administración y ejecución de obras.

- **Políticas Internas**

No se cuentan con políticas internas no mencionadas en el Reglamento Interior ó Manual de Procedimientos del Consejo.

- **Registro de la Entidad ante la Secretaría de Hacienda**

R.F.C: CEC921126TW0

Domicilio Fiscal: Zaragoza No.5 Col. Villa de Seris, C.P.83280, Hermosillo, Sonora, México.

Objetivos y Metas

Para el ejercicio 2017, el Órgano auditado programó las metas que se indican en los anexos de información presupuestal, específicamente en “Análisis y cumplimiento de metas y objetivos”.

Sistema de Información y Registro

La Entidad Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública, maneja sus registros contables a través del Sistema SAACG 6 de Indetec. Del análisis de los registros contables se determinó lo siguiente:

- **Catálogo de Cuentas**

La Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Manual de Contabilidad se encuentran integrados por varios conceptos, en los cuales destaca el catálogo de cuentas, el cual se trata del documento técnico donde se integran las cuentas, instructivo de manejo de las mismas y las guías contabilizadoras. De la siguiente manera, se menciona que la Entidad no cuenta con un Plan de Cuentas conforme a la normativa correspondiente debido a que se obtuvo que la desagregación en la situación financiera es al cuarto nivel y la parte de gastos al quinto nivel, para cumplir con la clasificación administrativa del gasto.

De lo mencionado anteriormente, deberán incorporar un sistema que emane información detallada desagregando al quinto nivel las cuentas del activo para un mejor control, transparencia y armonización de la información contable. Esto ha repercutido en el manejo de las cuentas origen de su operación ocasionando que la información financiera cuente con cifras erróneas.

- **Políticas de Registro**

La Entidad al 31 de diciembre de 2017 no cuenta con políticas internas de registro contable toda vez que su Manual se apega a la normatividad vigente del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Información Financiera (Miles de pesos)

Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2017.

RSM México

RUBRO	ACTIVO	PASIVO + CAPITAL
Efectivo y Equivalentes	\$ 133,980	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	210	
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	17,710	
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	541,032	
Bienes Muebles	8,732	
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(5,536)	
Cuentas por Pagar a Corto Plazo		\$ 30,937
Otros Pasivos a Corto Plazo		855
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)		450,500
Resultados de Ejercicios Anteriores		213,836
Totales	\$ 696,128	\$ 696,128

Estado de Actividades (Resultados) al 31 de diciembre de 2017.

Ingresos	\$ 607,611
Gastos	157,112
Ahorro/ Desahorro	<u>\$ 450,499</u>

Para la auditoría se seleccionaron para su revisión las siguientes cuentas:

Rubro	Saldo al 31/12/2017	Analizado	Observado
Efectivo y Equivalentes	\$133,980	133,980	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	210	-	
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	17,710	11,966	
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	541,032	541,032	288,075
Bienes Muebles	8,733	1,699	
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-5,536	5,536	
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	30,937	30,937	28,284
Otros Pasivos a Corto Plazo	855	-	
Patrimonio/Hacienda Pública	664,336	664,336	
Participaciones y Aportaciones	39,504	39,504	
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	561,276	388,397	
Servicios Personales	22,235	22,235	
Materiales y Suministros	1,341	140	
Servicios Generales	3,765	205	
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Am.	763	763	
Inversión Pública no Capitalizable	129,008	112,124	

THE POWER OF BEING UNDERSTOOD
AUDIT | TAX | CONSULTING

Resultados para cada una de las cuentas:

1) Efectivo y Equivalentes de Efectivo.

RSM México

Al 31 de diciembre de 2017 el rubro terminó con un saldo de \$ 133,979,817 el cual es reconocido razonablemente. La entidad realiza conciliaciones bancarias mensuales las cuales fueron debidamente firmadas. Se abrió una cuenta para Recurso Federal que fue utilizada exclusivamente para los fines estipulados.

2) Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes.

Al 31 de diciembre de 2017 el rubro terminó con un saldo de \$17,710,046 integrado únicamente por el concepto de Anticipo a Contratistas por Obras Públicas. Las afectaciones realizadas a la cuenta se encuentran debidamente soportadas con Contrato en el que se estipula la obligación de pago de un anticipo de obra pública para la ciudadanía. Dicho saldo se encuentra presentado de manera razonable.

3) Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso

Al 31 de diciembre de 2017 la cuenta terminó con un saldo de \$ 541,032,185. Este rubro se encuentra integrado por Obras cuyo saldo inicial data de los ejercicios 2014, 2015 y 2016 por un importe de \$262,846,609. La entidad al 31 de diciembre de 2017, no logró depurar la cuenta debido a que las actas finiquitos de las obras reconocidas contablemente no han sido entregadas.

4) Bienes Muebles

Al 31 de diciembre de 2017 el rubro terminó con un saldo de \$8,732,531. La variación de comparar el año 2017 contra 2016 se trata principalmente por la adquisición de una flota de vehículos para la Entidad por \$1,699,150, la cual cuenta con Dictamen de autorización de Secretaría de Hacienda para su adquisición en el ejercicio así como aviso al Órgano de Gobierno. La Entidad realiza inventarios anuales para mantener un control de sus bienes.

5) Cuentas por pagar a Corto Plazo

Al 31 de diciembre de 2017 el rubro terminó con un saldo de \$30,936,612. Este rubro se encuentra conformado por varias cuentas las cuales se denominan "Retenciones y contribuciones por pagar por \$1,696,581, "Otras cuentas por pagar a corto plazo" por \$22,756,302 y "Contratistas por pagar a corto plazo" por \$6,483,727. Ésta última siendo una de las cuentas más importantes por la operación de la Entidad, sin embargo, al cierre del ejercicio la cuenta de "Otras cuentas por pagar a corto plazo" y "Contratistas por pagar a corto plazo" cuentan un saldo conformado en un 97% y 100% respectivamente, de saldos de ejercicios anteriores, que no tuvieron movimiento durante el 2017.

6) Hacienda Pública/Patrimonio

Al 31 de diciembre de 2017 el saldo del rubro fue por \$664,335,851. La Entidad cuenta con Actas de Consejo donde se autorizaron las afectaciones de Resultados de ejercicios anteriores.

7) Participaciones y Aportaciones

Al 31 de diciembre de 2017 cierra el ejercicio con un saldo por \$39,503,958, rubro que se afectó durante el año por ese mismo importe por las Aportaciones Federales del Ramo 23.

THE POWER OF BEING UNDERSTOOD
AUDIT | TAX | CONSULTING

8) Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Éste rubro se ve afectado contablemente al recibir ministraciones estatales realizadas por Secretaría de Hacienda provenientes de la aportación ciudadana captada por el Gobierno del Estado en la realización de pago de impuestos anuales por concepto de adquisición y revalidación de placas vehiculares y otros servicios relacionados con el parque vehicular. Cierra el ejercicio con un importe de \$561,275,881.

9) Servicios Personales

El saldo del rubro al 31 de diciembre de 2017 es por la cantidad de \$ 22,234,694. La Entidad cuenta con empleados de base, confianza y eventuales, estos últimos cuentan con nombramiento conforme al artículo 9, fracción X del Decreto de Creación y 47 del Reglamento Interior. Derivado de la revisión de este rubro, específicamente de la selección de 3 funcionarios se obtuvieron excepciones, las cuales se especifican en la carta de recomendaciones y sugerencias.

10) Materiales y Suministros y Servicios Generales

El saldo al 31 de diciembre de estos 2 capítulos del gasto suman un total de \$5,106,147. Durante el ejercicio 2017 se realizaron contrataciones para obtener servicios profesionales, publicitarios, de arrendamiento, seguridad y vigilancia, entre otros. De la muestra seleccionada para revisión se obtuvo que por los contratos de servicios profesionales la Entidad cuenta con Autorización de Secretaría de Contraloría General y Consejería Jurídica como lo establece el Acuerdo por el que se establecen las Normas de Austeridad para la Administración y Ejercicio de los Recursos así como también, consideró los parámetros establecidos para el tipo de adjudicación conforme a los artículos 7,19 y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal, su Reglamento, la Constitución Política del Estado de Sonora y Presupuesto de Egresos del Estado de Sonora.

11) Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones

Al 31 de diciembre el saldo acumulado de la depreciación fue por \$5,536,219 obteniendo que la depreciación del ejercicio fue por \$762,687. La Entidad lleva sus cálculos de depreciación de manera manual lo que puede generar un margen de error, sin embargo, sería inmaterial. La Entidad se basó para sus cálculos de depreciación del ejercicio a lo que estable el CONAC en parámetros de vida útil.

12) Inversión Pública no Capitalizable

Éste apartado se encuentra integrado por todos los gastos generados por las obras realizadas así como obras ejercidas en el ejercicio 2017. Su saldo al 31 de diciembre fue de \$129,008,350. La Obra Pública comprometida según registros contables fue por un importe total de \$426,867,581 integrado por \$348,390,019 para Obra concertada por la Entidad y \$78,477,562 correspondiente a Programa Piso; que se trata de transferencias a Municipios para Obra Pública donde es responsabilidad del Ayuntamiento del proceso de adjudicación y su cumplimiento con las normativas correspondiente. Cabe mencionar que las cifras mencionadas son emandas del sistema contable con que cuenta la Entidad pero no son las mismas proporcionadas por el departamento de Dirección General de Concertación y Apoyo Técnico.

2. Carta de Observaciones.

Del análisis realizado principalmente a la información básica de la Situación Financiera y de los Resultados de la Operación de la Entidad auditada se obtuvieron las siguientes observaciones y sugerencias:

Observación 1

De la revisión realizada a la cuenta 1236 “Construcciones en Proceso en Bienes Propios” se observó que la Entidad cuenta con un saldo al 31 de diciembre de 2017 por la cantidad de \$52,973,086 el cual proviene del ejercicio 2014. Dicho saldo se encuentra sin amortizaciones de Obra o depuración de la cuenta durante el ejercicio 2017 por no contar con los documentos soportes suficientes de la entrega recepción de los trabajos realizados en el año correspondiente.

Cuenta	Concepto	Saldo Inicial	Debe	Haber	Saldo Final
1236-2-62201	CONSTRUCCION	13,685,105.89	0.00	0.00	13,685,105.89
1236-2-62211	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN MATERIA DE CULTU	35,343,931.04	0.00	0.00	35,343,931.04
1236-2-62217	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN MATERIA DE EDUCA	3,030,719.76	0.00	0.00	3,030,719.76
1236-2-62220	INDIRECTOS PARA OBRA EN EDIFICACIÓN NO HABITACIONA	913,329.06	0.00	0.00	913,329.06
Totales		\$ 52,973,085.75	0.00	0.00	\$ 52,973,085.75

Normatividad Infringida

Art. 91, 93, 94 y 109 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal. . (Anexo I)

Art. 2, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. . (Anexo I)

Apartado 2, Punto 2.2 “Obras de dominio público” del Acuerdo por el que se reforman las Reglas específicas de Registro y Valoración del Activo. . (Anexo I)

Numeral 27, Capítulo III “Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental” de Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental. . (Anexo I)

Medida de Solventación

Someter a conocimiento y autorización del Órgano de Gobierno e instancias necesarias, la afectación a Resultados de Ejercicios Anteriores por el importe de \$52,973,086, una vez que se pueda comprobar mediante verificación física, expediente técnico o carta confirmación de contratista la conclusión de la obra, debido a que se trata de un saldo con antigüedad considerable y el acta finiquito no se gestionó en su momento; con la finalidad de que los estados financieros reflejen la realidad financiera del Ente Público. Se deberá proporcionar evidencia del registro contable realizado así como soporte documental del proceso para poder reconocer los \$52,973,086 en la contabilidad de la Entidad.

Observación 2

Del trabajo realizado para analizar la cuenta 1235 “Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público” se obtuvo que la Entidad, al inicio del año contaba con un saldo inicial que estaba conformado por obra pública de ejercicios anteriores por un importe de \$500,966,826. Durante el ejercicio 2017 la Entidad realizó traspaso a Resultado de Ejercicios Anteriores obra por un importe de \$265,865,057; sin embargo, al 31 de diciembre de 2017 la cuenta sigue integrada por saldos provenientes de los ejercicios 2014, 2015 y 2016 por \$235,101,769, siendo que al cierre del ejercicio verificamos que la Entidad no contaba con construcciones en proceso de ejercicios anteriores según relación de obras proporcionada por la Dirección General de Concertación y Apoyo Técnico.

Normatividad Infringida

Art. 91, 93, 94 y 109 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal. . (Anexo I)

Art. 2, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Apartado 2, Punto 2.2 “Obras de dominio público” del Acuerdo por el que se reforman las Reglas específicas de Registro y Valoración del Activo. . (Anexo I)

Numeral 27, apartado III “Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental” de Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental. . (Anexo I)

Medida de Solventación

Someter a conocimiento y autorización del Órgano de Gobierno e instancias necesarias, la afectación a Resultados de Ejercicios Anteriores por el importe de \$235,101,769, una vez que se pueda comprobar mediante verificación física, expediente técnico, carta confirmación de contratista, o equivalentes, la conclusión de la obra debido a que se trata de un saldo con antigüedad considerable y el acta finiquito no se gestionó en su momento; con la finalidad de que los estados financieros reflejen la realidad financiera del Ente Público. Se deberá proporcionar evidencia del registro contable realizado así como soporte documental del proceso para poder reconocer los \$235,101,769 en la contabilidad de la Entidad.

Observación 3

Del resultado de comparar lo registrado en el capítulo de “Inversión Pública” contra la relación de Obras contratadas durante el periodo del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2017; proporcionada por la Dirección General de Concertación y Apoyo Técnico, se determinó una diferencia de \$1,978,197 la cual se obtuvo de la siguiente manera:

Altas (Debe) en auxiliar 5611 denominado " Construcción en Bienes NC"	\$	348,390,019
Altas al 31 de Diciembre de 2017 según cuadro proporcionado por Obra Pública		<u>346,411,822</u>
Diferencia determinada	\$	1,978,197

Concluyendo de lo anterior, que la Entidad no proporcionó cifras conciliadas de las Obras realmente contratadas para poder realizar un análisis adecuado de la información.

Normatividad Infringida

Art. 93 y 94 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal. . (Anexo I)

Numeral 48 y 49, Capítulo V “Cualidades de la Información Financiera”, inciso b, de Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental. . (Anexo I)

Medida de Solventación

Proporcionar conciliación de Obra Pública entre registros contables (Dirección de Administración y Finanzas) y relación de obras del ejercicio 2017 (Dirección General de Concertación y Apoyo Técnico), así como también a la fecha que se realice, para que las instancias fiscalizadoras puedan realizar un análisis más concreto de la obra pública para la ciudadanía y por ende que los estados financieros sean coherentes con la operación ocurrida en el ejercicio.

Observación 4

Del análisis realizado a la cuenta 2113 “Contratistas por Pagar a Corto Plazo” y 2119 “Cuentas por Pagar a Corto Plazo” se observó que el Ente Público cuenta con un saldo al cierre del ejercicio 2017 por la cantidad de \$6,483,729 y \$21,801,695 respectivamente, el cual proviene de ejercicios anteriores sin que a la fecha se haya realizado un estudio de la integración así como la afectación contable oportuna de la cuenta derivado que el sistema contable no presenta la información de manera desagregada y analítica al quinto nivel.

Fecha	Póliza	Cuenta	Descripción	Importe
01/01/2017	D00001	2113-00144-01	Saldos Iniciales	\$2,881,349
01/01/2017	D00001	2113-00117-02	Saldos Iniciales	888,692
01/01/2017	D00001	2113-00203-01	Saldos Iniciales	461,916
01/01/2017	D00001	2113-00142-01	Saldos Iniciales	216,727
			Otros Saldos Iniciales (77)	2,035,045
Total Contratistas por Pagar a Corto Plazo				\$ 6,483,729

Fecha	Póliza	Cuenta	Descripción	Importe
01-ene-17	D00001	2119-122	Saldos Iniciales	14,139,353
01-ene-17	D00001	2119-121	Saldos Iniciales	3,042,345
01-ene-17	D00001	2119-75	Saldos Iniciales	1,400,702
01-ene-17	D00001	2119-123	Saldos Iniciales	804,928
01-ene-17	D00001		Saldos Iniciales (48)	2,414,367
Total Cuentas por Pagar a Corto Plazo				\$ 21,801,695

Normatividad Infringida

Art. 91, 93, 94 y 109 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal. Art. 2, 16, 18, 19 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Numeral 27, apartado III “Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental” de Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental. (Anexo I).

Medida de Solventación

Proporcionar integración de los saldos iniciales de la cuenta 2113 “Contratistas por Pagar a Corto Plazo” y “Cuentas por pagar a Corto Plazo”, que contenga nombre de contratista/proveedor, número de obra, número de contrato, periodo al que pertenece y importe, así como presentar evidencia de que se ha sometido a consideración de las áreas y/o Órgano de Gobierno de la depuración de la cuenta y que los Estados Financieros informen la situación financiera de los pasivos de la Entidad de manera veraz.

3. Informe de revisión de Contratos celebrados por la Entidad.

Debido a que la operación de la Entidad es Obra Pública enfocada al apoyo de la ciudadanía, en su mayoría, los contratos celebrados durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 fueron para cumplir con esta finalidad. Sin embargo, también realizó contrataciones para cumplir con su operación. Por tanto, derivado de nuestro análisis concluimos, obteniendo resultados satisfactorios, lo siguiente:

- a) De la selección realizada al listado de Contratos celebrados durante el ejercicio 2017 para Obra Pública, la Entidad cumplió con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas en artículos 27 y 43, su Reglamento en artículos 22, 25, 44, 58, 60, 117, 118, 133, 134, 136 al 140, la Constitución Política del Estado de Sonora en su artículo 150 y Presupuesto de Egresos del Estado de Sonora para montos de adjudicación conforme al presupuesto autorizado original.
- b) Durante el ejercicio 2017 se realizaron contrataciones para obtener servicios profesionales, publicitarios, de arrendamiento, seguridad y vigilancia, entre otros. De la muestra seleccionada para revisión se obtuvo que por los contratos de servicios profesionales la Entidad cuenta con Autorización de Secretaría de Contraloría General y Consejería Jurídica como lo establece el Acuerdo por el que se establecen las Normas de Austeridad para la Administración y Ejercicio de los Recursos así como también, consideró los parámetros establecidos para el tipo de adjudicación conforme a los artículos 7, 19 y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal, su Reglamento, la Constitución Política del Estado de Sonora y Presupuesto de Egresos del Estado de Sonora.

4. Observaciones y Sugerencias de Año anterior atendidas o en proceso de corrección.

La entidad en el ejercicio 2016 fue auditado por Estudios Profesionales de Sonora, S.C. quienes emitieron un dictamen con opinión favorable con párrafo de énfasis; el cual menciona que la Entidad, no concluyó con el proceso de armonizar adecuadamente su información en el marco de la ley de Contabilidad Gubernamental, toda vez que su sistema contable no cubría completamente con las características señaladas en la referida ley, por lo que su información contable, presupuestaria y programática, se generaban parcialmente. Así también, observaron que no contaban con Manual de Contabilidad Gubernamental conforme al Art.20 del Capítulo I, Título 3 emitido por el CONAC.

De lo anterior, se presentó evidencia de que cumplían con el contar con la implementación de una versión nueva del sistema de Indetec así como evidencia del Manual de Contabilidad Gubernamental, quedando solventadas las anteriores observaciones.

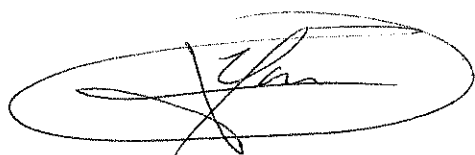
5. Copia de Aviso de presentación de Dictamen Fiscal.

El Consejo de Concertación para la Obra Pública (CECOP) no le aplicó presentar Dictamen Fiscal ante la Administración Local de Auditoría Fiscal de Hermosillo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por el ejercicio 2017.

Asimismo, consideramos importante destacar el hecho de que debido a que el trabajo de auditoría se lleva a cabo mediante pruebas selectivas, hechos o circunstancias que integran los estados financieros, pueden ocurrir errores o irregularidades en el sistema de control interno establecido que no hayan sido detectados mediante la aplicación de los procedimientos de auditoría; sin embargo, consideramos que estos serían mínimos debido a lo adecuado de su control interno.

Esperando que nuestros comentarios y observaciones sean de utilidad, quedamos a sus órdenes.

RSM México Bogarín, S.C.

A handwritten signature in black ink, enclosed within a hand-drawn oval. The signature is stylized and appears to be 'J. Alarcón'.

C.P.C. Jesús Javier Alarcón Lizárraga
Número Cédula Profesional 735864
Hermosillo, Sonora a 16 de mayo de 2018.

ANEXO I
Normatividad

Normatividad señalada en Carta de Observaciones.

Artículos mencionados pertenecientes al Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal.

RSM México

ARTICULO 91.- El sistema de contabilidad gubernamental comprenderá, en el ámbito de la administración pública paraestatal, la captación y registro de las operaciones financieras, presupuestales y de consecución de metas de las entidades, a efecto de suministrar información que coadyuve a la toma de decisiones y a la elevación de las actividades realizadas.

ARTICULO 93.- Será responsabilidad de cada entidad la confiabilidad de las cifras consignadas en su compatibilidad, así como de la representatividad de los saldos de las cuentas de balance, en función de los activos y pasivos reales de la misma, adoptando para ello las medidas de control y depuración correspondientes.

ARTICULO 94.- El registro de las operaciones y la preparación de informes financieros en las entidades deberá llevarse acabo de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental, generales y específicos, así como con las normas e instructivos que dicte la Secretaría.

ARTICULO 109.- Las entidades estarán obligadas a conservar en su poder y a disposición de la Contraloría y de otras autoridades competentes, por los plazos que al respecto se establezcan, los libros, registros auxiliares e información correspondiente, así como los documentos justificativos y comprobatorios de sus operaciones financieras.

Artículos mencionados pertenecientes a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Disposiciones Generales

Artículo 2.- Los entes públicos aplicarán la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado.

Sistema de Contabilidad Gubernamental

Artículo 16.- El sistema, al que deberán sujetarse los entes públicos, registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. Asimismo, generará estados financieros, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, los cuales serán expresados en términos monetarios.

Artículo 18.- El sistema estará conformado por el conjunto de registros, procedimientos, criterios e informes, estructurados sobre la base de principios técnicos comunes destinados a captar, valorar, registrar, clasificar, informar e interpretar, las transacciones, transformaciones y eventos que, derivados de la actividad económica, modifican la situación patrimonial del gobierno y de las finanzas públicas.

THE POWER OF BEING UNDERSTOOD

AUDIT | TAX | CONSULTING

Artículo 19.- Los entes públicos deberán asegurarse que el sistema:

- I. Refleje la aplicación de los principios, normas contables generales y específicas e instrumentos que establezca el consejo;*
- II. Facilite el reconocimiento de las operaciones de ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimoniales de los entes públicos;*
- III. Integre en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del gasto devengado;*
- IV. Permita que los registros se efectúen considerando la base acumulativa para la integración de la información presupuestaria y contable;*
- V. Refleje un registro congruente y ordenado de cada operación que genere derechos y obligaciones derivados de la gestión económico-financiera de los entes públicos;*
- VI. Genere, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas, y*
- VII. Facilite el registro y control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles de los entes Públicos.*

Artículo 22.- Los postulados tienen como objetivo sustentar técnicamente la contabilidad gubernamental, así como organizar la efectiva sistematización que permita la obtención de información veraz, clara y concisa.

Los entes públicos deberán aplicar los postulados básicos de forma tal que la información que proporcionen sea oportuna, confiable y comparable para la toma de decisiones.

De la Información Financiera Gubernamental

Artículo 33.- La contabilidad gubernamental deberá permitir la expresión fiable de las transacciones en los estados financieros y considerar las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización.

Artículo 44.- Los estados financieros y la información emanada de la contabilidad deberán sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, con el fin de alcanzar la modernización y armonización que la Ley determina.

Apartado 2, Punto 2.2 “Obras de dominio público” del Acuerdo por el que se reforman las Reglas específicas de Registro y Valoración del Activo.

2.2 Obras del dominio público.

La obra de dominio público es aquella realizada por el ente público para la construcción de obra pública de uso común.

En el caso de las obras del dominio público, al concluir la obra, se deberá transferir el saldo a los gastos del periodo en el caso que corresponda al presupuesto del mismo ejercicio, por lo que se

refiere a erogaciones de presupuestos de años anteriores se deberá reconocer en el resultado de ejercicios anteriores para mostrar el resultado real de las operaciones del ente público a una fecha determinada.

Numeral 27, Capítulo III “Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental” de Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental.

4) Revelación Suficiente

Los estados y la información financiera deben mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados del ente público.

Numeral 48 y 49, Capítulo V “Cualidades de la Información Financiera”, inciso b de Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental.

b) Representatividad

Para que la información financiera sea representativa, debe existir concordancia entre su contenido, la sustancia económica y las transacciones o eventos que han afectado económicamente al ente público.

La información contendrá los aspectos relevantes que describan fielmente los eventos económicos, financieros y patrimoniales del ente público, de acuerdo con las circunstancias inherentes al reconocimiento contable en que esté inmerso.